

Dec. No. 717-09 que nombra al señor Héctor Rafael Cabreja Toribio, Asesor Deportivo del Poder Ejecutivo, y modifica el Art. 6 del Decreto No. 652-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 717-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 6 del Decreto No. 652-09, de fecha 28 de agosto del 2009, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6.- El señor Héctor Rafael Cabreja Toribio, queda designado Asesor Deportivo del Poder Ejecutivo, en sustitución del señor Juan Antonio Núñez Nepomuceno, renunciante”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 718-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 718-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Polonia Soriano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gladis Soriano**.

Artículo 2. La señora Herminia Mercedes Fernández Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Fermina Mercedes Fernández Fernández**.

Artículo 3. Los señores **Timoteo Santos Rosario** y **Sarita Menéndez Abraham**, padres del menor Lucas Jonathan Alberto Santos Menéndez, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Lucas Alberto Santos Menéndez**.

Artículo 4. La señora Petronila Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Mireya Batista**.

Artículo 5. El señor Florencio Abreu Ortiz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Lorenzo Abreu Ortiz**.

Artículo 6. La señora Engracia Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gracita Rosario**.

Artículo 7. El señor Vetillo Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Vitelio Pérez**.

Artículo 8. El señor Alcántaro García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alcántara García**.

Artículo 9. La señora María Ercarmen Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María del Carmen Santana**.

Artículo 10. La señora **Yessenia Adames Richardson**, madre de la menor **Hellen Angelina Adames**, por el de **Hellen Anyelina Adames**

Artículo 11. Envíese a las Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 719-09 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado en favor del señor Ángel Hitler Soñé Morillo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 719-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Angel Hitler Soñé Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0024937-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.